

Gaceta Municipal

Tomo VI. Ejemplar 9. Año 102. 13 de noviembre de 2019

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN CONCESIONES DE DERECHOS DE DOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL SEBASTIÁN ALLENDE

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN LAS CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2019

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN
CONCESIONES DE DERECHOS DE DOS LOCALES EN
EL MERCADO MUNICIPAL SEBASTIÁN ALLENDE.....3

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN LAS
CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN
MERCADOS MUNICIPALES.....6

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN CONCESIONES DE DERECHOS DE DOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL SEBASTIÁN ALLENDE

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 40/13/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a expedientes para la concesión de derechos de dos locales en el Mercado Municipal Sebastián Allende, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de locales comerciales por 99 noventa y nueve años a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	730/2019	Alma Elizabeth Hernández Govea	Sebastián Allende	175
2	729/2019	Alma Elizabeth Hernández Govea	Sebastián Allende	168

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a la concesionaria para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de la locataria en mención,

conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a la locataria, haciéndole del conocimiento que cuenta con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditada a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir sus correspondientes contratos de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para la concesionaria, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir la concesionaria enlistada en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que la locataria no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a la concesionaria enlistada en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA SE OTORGUEN LAS CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 40/14/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a expedientes para la concesión de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/beneficiario	Mercado	Número de Local
1	194/2019-T	Patricia Siordia Rodríguez	Libertad	1424
2	195/2019-T	Bryan Alexis Ramírez López	Libertad	1402
3	197/2019-T	Bryan Alexis Ramírez López	Libertad	1401
4	198/2019-T	Patricia Siordia Rodríguez	Libertad	1425
5	199/2019-T	Martha Leticia Siordia Rodríguez	Libertad	1565
6	200/2019-T	Alejandra Siordia Rodríguez	Libertad	1635
7	201/2019-T	Alejandra Siordia Rodríguez	Libertad	1645
8	202/2019-T	Jofiel Iván Fernando Zamora Siordia	Libertad	BODEGA ZI-8
9	203/2019-T	Ana María Siordia Rodríguez	Libertad	1625
10	204/2019-T	Ana María Siordia Rodríguez	Libertad	1626
11	205/2019-T	Laura Siordia Rodríguez	Libertad	1637
12	206/2019-T	Erika Daniela Casillas Hernández	Libertad	613
13	207/2019-T	Erika Daniela Casillas Hernández	Libertad	612

	Expediente Interno	Solicitante/beneficiario	Mercado	Número de Local
14	208/2019-T	Miguel Ángel Lozano Pereira	Libertad	3359
15	209/2019-T	Salvador Ruiz Garnica	Libertad	3433
16	210/2019-T	Erika Daniela Casillas Hernández	Libertad	614
17	211/2019-T	Mirna Jisell Ramírez Gutiérrez	Libertad	3530
18	212/2019-T	Andrea Arellano Arias	Libertad	3546
19	213/2019-T	Andrea Arellano Arias	Libertad	3585
20	221/2019-T	Janet Méndez Godina	Valentín Gómez Farías	45
21	222/2019-T	César Gerardo Estrada Carrillo	El Mirador	64 y 65

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de locales de mercados municipales (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/beneficiario	Mercado	Número de Local
1	223/2019-T	Lizeth Anel Amador Portillo y Amanda Guillermina Portillo Gutiérrez	Libertad	3221
2	224/2019-T	Lizeth Anel Amador Portillo y Amanda Guillermina Portillo Gutiérrez	Libertad	3364 BIS
3	225/2019-T	Lizeth Anel Amador Portillo y Amanda Guillermina Portillo Gutiérrez	Libertad	3367-BIS
4	226/2019-T	Lizeth Anel Amador Portillo y Amanda Guillermina Portillo Gutiérrez	Libertad	3480
5	227/2019-T	Lizeth Anel Amador Portillo y Amanda Guillermina Portillo Gutiérrez	Libertad	3554

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que las beneficiarias de la concesión entraron en posesión de los locales comerciales.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

